

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
DE CRÉDITOS N° 14/2016.-**

**GENERACION DE CRÉDITOS**

**Teruel Julio de 2016.**

**PROVIDENCIA.-**

Visto el acuerdo de concesión de subvenciones del proyecto GENIUS LOC de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2015, en el cual ha resultado beneficiaria la Excm. Diputación Provincial de Teruel en calidad de Socio del proyecto denominado GENIUS LOCI (El Genio del Lugar), dentro de la convocatoria de la Comisión Europea a través de EASME (Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises) con una subvención europea de 43.730,00 € que representa el 75% del gasto total del proyecto que asciende a 58.307,00 € y una aportación propia de la DPT del 25% restante que se eleva a 14.577,00 €, a ejecutar con carácter plurianual en los ejercicios 2016 y 2017, aceptada por la Presidencia de la Diputación por decreto número 43 del 20-1-2016.

Vista la propuesta que antecede, elaborada por la Oficina de Programas Europeos de fecha 1 de Junio de 2016, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por importe total de 13.044,00 €, una vez concedida y aceptada por la Diputación Provincial de Teruel la subvención antedicha.

Visto el ingreso en fondos provinciales de fecha 2 de junio de 2016 por importe de 17.492,00 €, de la subvención europea al proyecto correspondiente a la anualidad 2016.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar crédito en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe de **13.044,00 €**.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 20 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

## PROVIDENCIA.-

Visto el acuerdo de concesión de subvenciones del proyecto GENIUS LOC de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2015, en el cual ha resultado beneficiaria la Excm. Diputación Provincial de Teruel en calidad de Socio del proyecto denominado GENIUS LOCI (El Genio del Lugar), dentro de la convocatoria de la Comisión Europea a través de EASME (Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises) con una subvención europea de 43.730,00 € que representa el 75% del gasto total del proyecto que asciende a 58.307,00 € y una aportación propia de la DPT del 25% restante que se eleva a 14.577,00 €, a ejecutar con carácter plurianual en los ejercicios 2016 y 2017, aceptada por la Presidencia de la Diputación por decreto número 43 del 20-1-2016.

Vista la propuesta que antecede, elaborada por la Oficina de Programas Europeos de fecha 1 de Junio de 2016, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por importe total de 13.044,00 €, una vez concedida y aceptada por la Diputación Provincial de Teruel la subvención antedicha.

Visto el ingreso en fondos provinciales de fecha 2 de junio de 2016 por importe de 17.492,00 €, de la subvención europea al proyecto correspondiente a la anualidad 2016.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar crédito en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe de **13.044,00 €**.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 20 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

## MEMORIA DEL PRESIDENTE

### 1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 14/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de generación de créditos, financiados con Fondos Europeos, afectando a las aplicaciones de gastos y el concepto de ingresos que a continuación se detalla

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9208	22798	GENIUS LOCI Profesionales Autónomos	9.244,00 €
9208	23120	GENIUS LOCI Gastos Locomoción	1.400,00 €
9208	23020	GENIUS LOCI Gastos Dietas	1.400,00 €
9208	22602	GENIUS LOCI Material de Difusión	1.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			<b>13.044,00 €</b>

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
149007	Subv. Fondos Europeos Programa GENIUS LOCI	13.044,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>13.044,00 €</b>

### 2º.- Justificación.

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de dar cobertura a dichos gastos, financiados a través de una subvención concedida por la Comisión Europea, por acuerdo del 22 de diciembre de 2015 al proyecto GENIUS LOC, dentro de la convocatoria de la Comisión Europea a través de EASME (Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises).

La subvención concedida por los Fondos Europeos asciende a 43.730,00 € que representa el 75% del gasto total del proyecto que se eleva a un total 58.307,00 € y una aportación propia de la DPT del 25% restante por importe de 14.577,00 €, a ejecutar con carácter plurianual en los ejercicios 2016 y 2017, aceptada por la Presidencia de la Diputación por decreto número 43 del 20-1-2016.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 20 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE

  
 Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>Ejercicio 2016</b>	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>

<b>INFORME DE FISCALIZACIÓN</b>				Nº Referencia: 393/2016
				Fecha: 20-7-2016
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>				<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
Programas Europeos			1-6-2016	
<b>Expediente de Modificación de Créditos 14/2016 mediante Generación de Créditos.</b>				Importe: 13.044,00 €

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº **14/2016** mediante generación de créditos por aportaciones firmes de financiación, emito el siguiente **INFORME**

**A) Legislación aplicable.-**

1.- Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Art. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3.- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 14/2016 a esta legislación.-**

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de **13.044,00 €**.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, se trata de una aportación de los Fondos Europeos por importe total de 17.492,00 € ingresada en fondos provinciales el día 2-6-2016 y un compromiso firme de aportación por parte de la Comisión Europea, acordada y notificada el día 22 de diciembre de 2015, por la cual ha resultado beneficiaria la Excm. Diputación Provincial de Teruel de una subvención, en calidad de Socio, del proyecto denominado GENIUS LOCI (El Genio del Lugar), dentro de la convocatoria de la Comisión Europea a través de EASME (Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises) con una subvención europea de 43.730,00 € que representa el 75% del gasto total del proyecto que se eleva a 58.307,00 € y una aportación propia de la DPT del 25% restante que asciende a 14.577,00 €, a ejecutar con carácter plurianual en los ejercicios 2016 y 2017, aceptada por la Presidencia de la Diputación por decreto número 43 del 20-1-2016.

<b>B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
149007	Subv. Fondos Europeos Programa GENIUS LOCI	13.044,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>13.044,00 €</b>

II.- Las aplicaciones del Presupuesto de gastos en las que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y la propuesta de la Oficina de Programa Europeos de fecha 1 de junio de 2016 con el visto bueno del Diputado Delegado, son las siguientes:

<b>A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
9208	22798	GENIUS LOCI Profesionales Autónomos	9.244,00 €
9208	23120	GENIUS LOCI Gastos Locomoción	1.400,00 €
9208	23020	GENIUS LOCI Gastos Dietas	1.400,00 €
9208	22602	GENIUS LOCI Material de Difusión	1.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			<b>13.044,00 €</b>

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existe formalmente el compromiso firme de aportación y la aportación efectiva de la anualidad 2016 por importe de 17.492,00 €.

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

#### VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 14/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la *comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos*. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, *con una serie de ajustes, si proceden*, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, *capacidad (+) de financiación por importe de 1.003.762,65 €*, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TURDL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.365.643,66	207.997,39			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.597.520,13	211.380,55	2.911,10	6.373,83	8.818.185,61	0,00	8.818.185,61
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.693,56	1.000,00	0,00		1.211.563,69		1.211.563,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.283.003,10	45.000,00			12.328.003,10	491.327,91	11.836.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	313.374,62	0,00			313.374,62		313.374,62
6	INVERSIONES REALES	10.997.137,62	3.700,00			11.000.837,62		11.000.837,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.157.686,53	0,00			13.157.686,53	0,00	13.157.686,53
a)	Subtotal capítulo 1-7	59.945.129,22	569.077,91	2.911,10	6.373,83	60.523.492,06	491.327,91	60.032.164,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.722.094,57	3.000,00			1.725.094,57		1.725.094,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	12.672.491,50	3.000,00	0,00	0,00	12.875.491,50	0,00	12.875.491,50
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>72.817.630,72</b>	<b>572.077,91</b>	<b>2.911,10</b>	<b>6.373,83</b>	<b>73.395.883,56</b>	<b>491.327,91</b>	<b>72.907.555,65</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.992.597,96	0,00			1.992.597,96		1.992.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	38.950,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.724.802,69	530.327,91			43.255.130,60	491.327,91	42.763.802,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.656.565,36	0,00			9.656.565,36	0,00	9.656.565,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.824.866,85	569.077,91	45.734,54	7.208,52	59.546.886,82	491.327,91	59.055.558,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.661,87	3.000,00	0,00		13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>72.817.630,72</b>	<b>572.077,91</b>	<b>45.734,54</b>	<b>7.208,52</b>	<b>73.342.551,00</b>	<b>491.327,91</b>	<b>72.851.223,09</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-1.020.260,37	0,00	42.823,44	834,69	-976.602,24	0,00	-976.602,24
	Antes L. PIE 2009(2.623.531,56)+ 2013 (756.783,23)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Antes Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (III) 1.399.950 €	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	2.360.064,82	0,00	42.823,44	834,69	1.003.762,65	0,00	1.003.762,65

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

**EL GASTO COMPUTABLE** se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación



2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, periodo 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 14/2016, en sus cifras actuales, **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de la Unión Europea (art. 12.2 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

SITUACION DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO	
			GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACIÓN 2016			32.690.724,82	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia			34.899.711,88	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACION REMANENTES"	410.775,03	-410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.664.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 9/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	50.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 10/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	174.141,63	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 11/2016 "Generación de Créditos" Ampl. Capital Ciudad del Motor S.A.	1.399.950,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 12/2016 "SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	38.319,96	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 13/2016 "Transferencias misma área de gastos"	1.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 14/2016 "Generación de Créditos" Proyecto GENIUS LOCI	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA....			33.279.157,87	1,800%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 14/2016...			0,00	

En atención a lo expuesto anteriormente, el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 20 de Julio de 2016



EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,

Fdo. Miguel Rodriguez Mateo



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

Número 1037/2016

. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

. DECRETO.- Visto el Expediente de modificación Presupuestaria nº 14/2016 de generación de créditos, a propuesta de la Oficina de Programas Europeos de fecha 1 de Junio de 2016 por importe de 13.044,00 Euros.

Visto el acuerdo de concesión de subvenciones del proyecto GENIUS LOC de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2015, en el cual ha resultado beneficiaria la Excma. Diputación Provincial de Teruel en calidad de Socio del proyecto denominado GENIUS LOCI (El Genio del Lugar), dentro de la convocatoria de la Comisión Europea a través de EASME (Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises) con una subvención europea de 43.730,00 Euros que representa el 75% del gasto total del proyecto que asciende a 58.307,00 Euros y una aportación propia de la DPT del 25% restante que se eleva a 14.577,00 Euros, a ejecutar con carácter plurianual en los ejercicios 2016 y 2017, aceptada por la Presidencia de la Diputación por decreto número 43 del 20-1-2016.

Visto el ingreso en fondos provinciales de fecha 2 de junio de 2016 por importe de 17.492,00 Euros, de la subvención europea al proyecto correspondiente a la anualidad 2016.

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 393/2016 de fecha 20-7-2016, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9208-22798	GENIUS LOCI Profesionales Autónomos .....	9.244,00
9208-23120	GENIUS LOCI Gastos Locomoción .....	1.400,00
9208-23020	GENIUS LOCI Gastos Dietas .....	1.400,00
9208-22602	GENIUS LOCI Material de Difusión .....	1.000,00
<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS .....</u>		<u>13.044,00</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

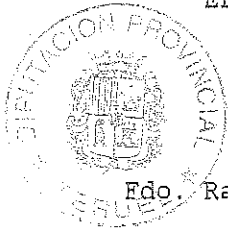
APLICACIÓN		
CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
149007 Subv. Fondos Europeos Programa GENIUS LOCI.....		13.044,00
	<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>	<u>13.044,00</u>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 22 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL



Edo. Ramón MILLÁN PIQUER

Edo. Miguel Ángel ABAD MELÉNDEZ



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020  
SIGNO: 0

AUMENTOS PREVISIONES INICIALES INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 1037/16  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
PROYECTO : 2016 3 GEN001

IMPORTE : \*\*\*\*\*13.044,00 EUR Trece mil cuarenta y cuatro euros= = = = =

= = = = =  
= = = = =

T E X T O : EXPTE.14/2016 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- DECRETO 1037/2016 DEL 22/7/2016.-

AÑO	ORG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	149007		Subv. Fondos Europeos Programa GENIUS LO	13.044,00

Núm.de Operación: 1.2016.1.04226

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

Presupuestaria el 22.07.2016

EL INTERVENTOR,

Autorizada por;

Organo: PRESIDENTE

Fecha : 22.07.2016



*[Handwritten signature]*



12016104226



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 060  
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 1037/16  
Nº APLICAC.: 004  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 3 Mayores ingresos  
PROYECTO : 2016 3 GEN 001 00 00 PROGRAMA GENIUS LOCI

IMPORTE : \*\*\*\*\*13.044,00 EUR Trece mil cuarenta y cuatro euros= = = = =

= = = = =  
= = = = =  
= = = = =

T E X T O : EXPTE. 14/2016 GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- DECRETO 1037/2016 DEL 22/7/2016.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	9208	22602		Programa GENIUS LOCI Material Difusión	1.000,00
2016	9208	22798		Programa GENIUS LOCI Profes. Autónomos	9.244,00
2016	9208	23020		Programa GENIUS LOCI Gastos Dietas	1.400,00
2016	9208	23120		Programa GENIUS LOCI Gastos Locomoción	1.400,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.07597

Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 22.07.2016

EL INTERVENTOR,

Autorizada por;

Organo: PRESIDENTE

Fecha : 22.07.2016



22016107597



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General



Núm ... 418/2016.

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"COMISIÓN DE HACIENDA.

13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE N° 14/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2016, que a continuación se transcribe:

"Mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 1037/16 de 22 de julio se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 14/2016 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 13.044,00 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9208-22798	GENIUS LOCI Profesionales Autónomos .....	9.244,00
9208-23120	GENIUS LOCI Gastos Locomoción .....	1.400,00
9208-23020	GENIUS LOCI Gastos Dietas .....	1.400,00
9208-22602	GENIUS LOCI Material de Difusión .....	1.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS .....</b>		<b>13.044,00</b>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
149007	Subv. Fondos Europeos GENIUS LOCI .....	13.044,00
<b>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</b>		<b>13.044,00</b>

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia".

Y el Pleno quedó enterado de todo lo anterior".



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a once de octubre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,



D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

EL SECRETARIO GENERAL ACTUAL.,

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ.